

M O C I O N

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreledones, que suscribe, mediante la presente, tiene el honor de dirigirse a la Corporación local, que le honra presidir, para e x p o n e r :

Que según es conocido existe promulgada la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1.944, la cual en uno de los párrafos de la BASE VIGESIMOCUARTA que trata de la SANIDAD MUNICIPAL se establece: "En los Municipios de censo inferior a diez mil habitantes ESTARAN OBLIGADOS LOS AYUNTAMIENTOS a habilitar un edificio destinado a servicios sanitarios, Centro primario de Sanidad y Secretaria del Consejo municipal del ramo y VIVIENDA DEL MEDICO JEFE LOCAL DE SANIDAD".

Aun no han sido dictadas órdenes para la consecución de esta finalidad, sin duda por que la Ley referenciada todavía no está articulada; sin embargo es prudente pensar que en plazo no muy lejano, por los Organismos superiores competentes, se habrá de exigir a los Ayuntamientos el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas.

De fuentes autorizadas ha llegado a conocimiento de esta Alcaldía que, ahora el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid se encuentra en magnífica disposición de formar un plan relacionado con construcciones de Casas-viviendas para Médicos y servicios sanitarios rurales, CON LA SOLA APORTACION POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS SOLARES O TERRENOS GRATUITOS en emplazamientos adecuados e céntricos de las poblaciones. Es mas que, incluso, ya existe reciente precedente en este aspecto.

Por tal virtud formula esta moción, que somete a la consideración de esta Corporación municipal, a fin de que, con la rectitud que la caracteriza y elevado criterio, se pronuncie en el sentido que estime oportuno y conveniente para los intereses generales de la población y del Ayuntamiento.

Torreledones 8 de Febrero de 1.955.



Parria

DON ANGEL ALBERQUILLA POLIN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES.

Certifico: Que en el libro de actas del Ayuntamiento de esta villa, respectivo al corriente año, en el folio veintiuno vuelto y siguientes aparece extendida la Sesión extraordinaria celebrada el día doce de febrero último, CON ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE COMPONENTES DE ESTA CORPORACIÓN LOCAL, y, en ella, obran los particulares que copiados a la letra dicen así:

SESION EXTRAORDINARIA DEL
DIA 12 DE FEBRERO DE 1.955.

SEÑORES CONCURRENTES

PRESIDENTE: SR. GARCIA

CONCEJALES

D. Antonio Lasso Mantecón
D. Victoriano Velasco López
D. Rufino Torres Manuel
D. Zoilo González Rubio
D. Angel Jimenez Camarena
D. Ciriaco Luis Martinez Garcia

“SANIDAD.- CASA PARA VIVIENDA DEL MEDICO TITULAR Y SERVICIOS SANITARIOS.- Se dió cuenta y lectura de una moción de la Presidencia, que dice así:- "MOCION.- El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Torrelodones, que suscribe, mediante la presente, tiene el honor de dirigirse a la Corporación local, que le honra presidir para exponer: Que segun es conocido existe promulgada la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1.944, la cual en uno de los párrafos de la BASE VIGESIMOCUARTA que trata de

la SANIDAD MUNICIPAL se establece: "En los Municipios de censo inferior a diez mil habitantes estarán obligados los Ayuntamientos a habilitar un edificio destinado a servicios sanitarios, Centro primario de sanidad y Secretaria del Consejo Municipal del ramo y VIVIENDA DEL MEDICO JEFE LOCAL DE SANIDAD".- aun no han sido dictadas órdenes para la consecución de esta finalidad, sin duda porque la Ley referenciada todavia no está articulada; sin embargo es prudente pensar que en un plazo no muy lejano, por los Organismos superiores competentes, se habrá de exigir al Ayuntamiento el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas.- De fuentes autorizadas ha llegado a conocimiento de esta Alcaldía que, ahora, el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid se encuentra en magnífica disposición de formar un plan relacionado con construcciones de Casas-Viviendas para Médicos y servicios sanitarios rurales, con la sola aportación por parte de los Ayuntamientos de los solares o terrenos gratuitos en emplazamientos adecuados o céntricos de las poblaciones. Es mas que incluso, ya existe reciente precedente en este aspecto.- Por tal virtud formula esta moción, que somete a la consideración de esta Corporación municipal, a fin de que, con la rectitud que la caracteriza y elevado criterio, se pronuncie en el sentido que estime oportuno y conveniente para los intereses generales de la población y del Ayuntamiento.-Torrelodones 8 de Febrero de 1.955.- C. Garcia.- Rubricado".- Enterado el Ayuntamiento, previa la deliberación bastante, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos: = 1º.- Declarar que merece plácese la moción de la Presidencia que queda transcrita íntegramente, de fecha 8 del actual.- 2º.- Hacer cesión gratuita, a perpetuidad, a favor del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid, condicionada expresamente al destino exclusivo de la construcción de edificio para vivienda de Médico titular (Asistencia Pública Domiciliaria) de este Municipio e instalación de servicios sanitarios, de un terreno o solar, que se describe así: Solar, radicante en el populoso e importante Barrio de la Estación o Colonia de Torrelodones, en la calle

de Javier Garcia de Leániz, s/n, que mide una extensión superficial de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados aproximadamente (dieciocho metros de línea por catorce metros de fondo) y linda derecha entrando y espalda "Colonia Vergara" de D. Antonio Munoz Manzanque y otros; izquierda terreno del Ayuntamiento de Torrelodones y frente calle de Javier Garcia de Leániz. No tiene cargas ni gravámenes de ninguna clase. = 3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Cayetano Garcia Lázaro, para que ejecute estos acuerdos, con las formalidades debidas, haciendo cuantas gestiones requiera el asunto, con los asesoramientos que considere precisos, e incluso, en su caso, verifique la entrega al representante que designe el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid del terreno o solar, deslindado anteriormente, para la finalidad exclusiva tambien indicada, y demás procedente".

Concuerda literalmente con su original al que caso necesario me remito. Y para que conste, a sus efectos en el expediente de su razón, de orden del Sr. Alcalde-Presidente y con su visto bueno, expido la presente en Torrelodones a uno de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.



Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

García

[Handwritten signature]





Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

Delegación de M A D R I D

Don FRANCISCO LENCINA LOPEZ, Arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y Colegiado en Madrid con el nº 558

CERTIFICO: que requerido por el Ayuntamiento de Torrelorones (Madrid) he girado visita de inspección ocular en el solar de su propiedad destinado a vivienda de médico titular, existente en el Barrio de la Estación o Colonia de Torrelorones, en la calle de Javier García de Leaniz s/nº que tiene una extensión superficial de 252 m² (18 de fachada por 14 de fondo) y lindando por la derecha entrando y por el testero con la "Colonia de Vergara" propiedad de D. Antonio Muñoz Manzanegre y otros, izquierda con terreno también del Ayuntamiento y por la fachada por la calle de Javier García de Leaniz.

Teniendo en cuenta la situación de dicho solar valoro el mismo a pesetas QUINCE el m² según mi leal saber y entender resultando por consiguiente para la totalidad del mismo una valoración de pesetas TRES MIL SETECIENTAS OCHENTA .

Y para que conste y surtan los efectos oportunos expido el presente en Madrid a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco

F. Lencina Lopez

